

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VALENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019 PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATOS PRIVADOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

- a. **DEFINICIÓN:** adquisición de la escultura "Altruisme" con destino a la Universitat de València.
- b. **NECESIDADES A SATISFACER:** Según traslada el Gerente de la Universitat de València, como responsable del contrato, la educación y la investigación son objetivos fundamentales de la Universitat de València y, concretamente, en el área de la Ciencia y la Medicina desempeña una labor primordial la donación de los cuerpos permitiendo, por un lado, realizar una formación adecuada de los estudiantes y, por otro lado, ayudando a la investigación médica a conseguir una mejoría en la salud de los pacientes, en su calidad de vida y en la prevención de enfermedades y problemas de salud. Por ello, se considera que es necesario e imprescindible rendir un homenaje en agradecimiento a la generosidad de todas aquellas personas que de manera desinteresada manifiestan su voluntad de donar su cuerpo a la ciencia en beneficio de un bien común.

Jesús Martín-Lorente "Chule" es un artista que con su creatividad e ingenio ha homenajeado con anterioridad la labor de los profesionales de la Medicina con una escultura dedicada al personal sanitario en el Parc Sant Pere de Gandía que será posteriormente instalada de manera definitiva en el Centro socio sanitario Roís de Corella, en honor al trabajo realizado desde el inicio de la pandemia de la covid-19; en ella transmite con gran sensibilidad como estos profesionales han supuesto un escudo efectivo frente al virus. El director del Hospital Francesc de Borja de Gandía, Joaquín Miñana, ha resaltado la importancia de la escultura indicando "que quedará para siempre en la memoria colectiva y que recordará la importancia de la Sanidad Pública y de la unidad ciudadana para cumplir con las medidas de prevención". Además, recientemente la Universitat de València ha recepcionado de conformidad la escultura el Taronger, con motivo del 525 aniversario de la misma, donde se ha comprobado su perfecta ejecución, creatividad, ingenio, sensibilidad y su tratamiento innovador del hierro. Por todo ello, se considera que Jesús Martín-Lorente "Chule" es el artista ideal para la realización de dicha escultura.

- c. **LUGAR DE ENTREGA:**
Universitat de València. Edificio Rectorado. Av. Blasco Ibáñez, 13 46010-València.
- d. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** el Gerente de la Universitat de València
- e. **LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**
 NO
 SI. Finalidad para la cual se realiza el tratamiento.
- f. **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**
 NO
 SI

2. DESCRIPCIÓN DE LOTES

Lote único	escultura	CPV: 92311000-4
------------	-----------	-----------------

Lotes: SI
NO X

No procede la división en lotes debido a la propia naturaleza del contrato y a que solo existe un único proveedor.



Código de verificación : 7289ef34a6c91616

3. TRAMITACIÓN

Ordinaria	X
Anticipada	No procede
Urgente	No procede

4. DURACIÓN

a. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se establece desde la fecha del contrato hasta noviembre de 2024.

b. PRÓRROGAS Y ALCANCE: no procede

c. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN LAS PRÓRROGAS: no procede

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

a. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, incluido el importe del valor añadido, asciende a 198.000 €.

Objeto	Base Imponible	Importe IVA (10%)	TOTAL
"Altruisme"	180.000 €	18.000€	198.000€

El precio del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el coste de los materiales, las horas dedicadas, coste del diseño y la propiedad intelectual y el traslado de las mismas, tal y como se justifica en el informe anexo, con el siguiente desglose:

Costes directos	198.000 €
Costes indirectos	0,00 €

Considerando los costes del mencionado informe, así como el caché del artista, el precio indicado se considera adecuado.

b. ANUALIDADES

EJERCICIO	IMPORTE
2024	198.000 €

c. VALOR ESTIMADO

Valor estimado	180.000 €
-----------------------	-----------

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, en base al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido el de aplicar el precio el presupuesto base de licitación IVA excluido, sin incluir modificaciones ni prórrogas.



Código de verificación : 7289ef34a6c91616

d. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

GLOBAL	x
UNITARIOS	

e. REVISIÓN PRECIOS: no procede

6. CREDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

6600100000 422 64210 198.000 €

7. SOLVENCIA

a. ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe de **200.000 euros** que deberá acreditarse por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b. TÉCNICA O PROFESIONAL: Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **200.000 euros**, que se acreditará por una declaración del empresario que contenga el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La justificación de los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales trabajos con los umbrales que se requieren se fundamenta en que no excedan de 1,5 del valor estimado del contrato, resultando proporcional al objeto del mismo y garantizando suficientemente la prestación del suministro a contratar.

c. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: no procede

d. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: no procede

8. ADMISIBILIDAD VARIANTES

No procede

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

SOBRE ÚNICO que contendrá: La documentación señalada en el apartado 7.3.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

10. OTROS ASPECTOS A NEGOCIAR

- Oferta económica

11. MESA DE CONTRATACIÓN

No procede



Código de verificación : 7289ef34a6c91616

12. GARANTÍAS

- a. **DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b. **COMPLEMENTARIA:** Según ley

13. OTRA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

- a. La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá entregar la documentación señalada en el apartado 9.1 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- b. Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 11 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- c.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental que la empresa adjudicataria deberá retirar, reciclar, reutilizar o depositar en el contenedor de recogida selectiva el embalaje del equipo. Se acreditará mediante una declaración responsable y/o certificado acreditativo de la actividad.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

La elección de esta condición especial de ejecución de contrato viene motivada por su vinculación con el objeto del mismo, considerando que una condición especial de tipo medioambiental como la adoptada se adecúa a la naturaleza de la prestación, suponiendo un beneficio para el medio ambiente que el material desechable sea de productos reciclables y se realice un tratamiento adecuado de los residuos.

15. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos queda establecido de la siguiente manera:

Pago único. Una vez aprobada el acta de recepción de conformidad se procederá a la emisión de la correspondiente factura y la conformidad a la misma, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega final efectiva.

Tal y como consta en la cláusula 13.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en la factura deberán constar los siguientes datos:

Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Secció de Subministraments)	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 València
Lugar de entrega	Universitat de València. Edificio Rectorado. Av. Blasco Ibáñez, 13 46010-València	
Nº de referencia expediente	2024PR00003	
Persona de contacto (destinatario de la factura)	Mª Jesús Irimia Sánchez	



Código de verificación : 7289ef34a6c91616

La facturación se realizará a través del Punto General de Facturas Electrónicas (FACE). Para el registro de facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
CÓDIGO CONTABLE	ORGÁNICA: 6600100000
RESPONSABLE DEL GASTO	Juan Vicente Climent Espí

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No procede

17. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

No procede

18. OTRAS PENALIDADES

No procede

19. ALCANCE DE LA SUBCONTRATACIÓN

Según Ley

20. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN/RECEPCIÓN PARCIAL

No procede

21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN

No procede

22. PLAZO DE GARANTÍA:

1 año a partir del acta de recepción de conformidad de cada escultura.

23. OTRAS INFORMACIONES

- Las consultas tanto de índole técnica como administrativa se tramitarán a través del buzón de preguntas y respuestas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Cuando el personal de cualquier empresa contratada por la Universitat de València resulte denunciado en base al "Protocolo para la actuación y respuesta ante el acoso sexual, por razón de sexo y otros acosos discriminatorios", la Universitat podrá recabar una autorización a la empresa de quien dependa la persona denunciada para citar a esta, a los exclusivos efectos de posibilitar la averiguación de los hechos prevista en este protocolo. Si de la averiguación de los hechos se deduce que existe responsabilidad del personal externo, la Universitat podrá recabar de la empresa la apertura del procedimiento disciplinario que tenga previsto para su personal, a cuyo efecto la UV le entregará, con carácter estrictamente confidencial, los hechos que resulten acreditados. Así mismo, solicitará la información oportuna sobre la resolución del caso.



Código de verificación : 7289ef34a6c91616



El Protocolo aludido se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Protocolo_cas.pdf

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar a la Universitat de València (o indicar enlace si lo tiene publicado en su página web) su protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que regulan los planes de igualdad y su registro.

24. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO	DEUC + INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN
ANEXO	DECLARACIÓN RESPONSABLE ADICIONAL
ANEXO	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO	DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE ESCRITURAS
ANEXO	DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS CERTIFICADOS POR ROLECE
ANEXO	DECLARACIÓN PROHIBICIONES DE CONTRATAR
ANEXO	DECLARACIÓN ALTA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
ANEXO	DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATAR TRABAJADORES DISCAPACIDAD

València, 27 de junio de 2024

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures
PD DOGV 9350



Código de verificación : 7289ef34a6c91616